



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y APROBAR EL ACUERDO GENERAL DE SALA SUPERIOR 5/2017, DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL CUAL SE DECRETA QUE LOS DÍAS DIECINUEVE Y VEINTE DEL MISMO MES Y AÑO NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EL CÓMPUTO DE PLAZOS, NI SERÁN LABORABLES PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DE DIVERSAS SALAS QUE INTEGRAN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

En la Ciudad de México, a las catorce horas del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, en ausencia del magistrado José Luis Vargas Valdez, quien se encuentra en periodo vacacional. De igual manera, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum legal, la magistrada presidenta declaró iniciada la sesión y sometió a consideración de la magistrada y magistrados presentes el acuerdo general por el que se decreta que los días **diecinueve y veinte de septiembre de dos mil diecisiete** no serán considerados para el cómputo de plazos, ni serán laborables para las áreas administrativas y jurisdiccionales de las distintas salas que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Tras un breve intercambio de comentarios las magistradas y los magistrados advirtieron que el día de la fecha un sismo afectó a la población de la capital y diversas entidades federativas de nuestro país, razón por la cual consideraron necesario, como apoyo solidario a los servidores públicos y sus familias y como medida de precaución y protección civil, a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de las instalaciones correspondientes, decretar que los días **diecinueve y veinte de septiembre del año que transcurre no serán considerados para el**

cómputo de los plazos dada la situación de emergencia, ni serán laborales para las áreas administrativas y jurisdiccionales de la sala superior y salas regionales con sede en Xalapa, Ciudad de México, Toluca y Especializada.

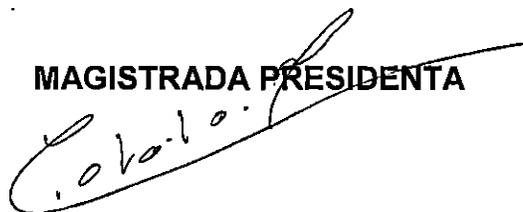
La medida en comento se tomó con la finalidad de evitar que el personal de dichas salas tuviera que trasladarse y con ello pudieran verse afectadas las actividades de las autoridades correspondientes para atender la situación de emergencia que se vive.

Una vez expuestos sus puntos de vista, las magistradas y los magistrados acordaron, por unanimidad de votos, aprobar el señalado acuerdo general e instruir a la secretaría general de acuerdos llevar a cabo el trámite que establece el propio Acuerdo.

Desahogado el único asunto motivo de sesión privada, a las catorce horas treinta minutos del día de su fecha se declaró concluida.

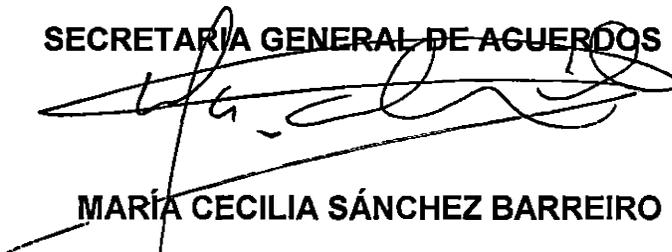
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 20, fracciones I, y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO